



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Lunes, 25 de mayo de 2026

N.º 0097

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acebo

Exposición Pública Cuenta General ejercicio 2025. BOP-2026-2282

Ayuntamiento de Alía

Aprobación inicial Programa de Gestión de Colonias Felinas. BOP-2026-2283

Ayuntamiento de Carcaboso

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del desbroce y limpieza de solares y terrenos, así como del cerramiento de solares. BOP-2026-2284

Derogación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso del gimnasio municipal y aprobación inicial Ordenanza reguladora de prestación del servicio de gimnasio municipal. BOP-2026-2285

Delegación de competencia del pleno a la Alcaldía-Presidencia. BOP-2026-2286

Delegación de competencia del pleno a la Alcaldía-Presidencia. BOP-2026-2287

Reconocimiento del régimen de dedicación parcial de la Segunda Tenencia de Alcaldía, fijación del régimen de dedicación mínima y establecimiento de sus retribuciones. BOP-2026-2288

Ayuntamiento de Casas de Millán

Aprobación dedicación Parcial Concejal. BOP-2026-2289

Ayuntamiento de Eljas

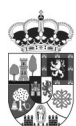
Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2026. BOP-2026-2290

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

Delegación celebración de Boda Civil. BOP-2026-2291

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

EXTRACTO de las bases reguladoras del otorgamiento de BOP-2026-2292



Lunes, 25 de mayo de 2026

subvenciones para asociaciones y clubes previstos nominativamente en el plan estratégico de subvenciones del presupuesto general de gastos del ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (concesión directa).

Ayuntamiento de Moraleja

Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2025. BOP-2026-2293

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

Modificación de crédito 09/2026. Transferencia de Créditos entre distintas Áreas de Gasto. BOP-2026-2294

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal 2026 y Plantilla de Personal. BOP-2026-2295

Mancomunidades

Mancomunidad Comarca de Trujillo

Reglamento de Régimen Interno del programa de formación y empleo Escala "Cocinando Oportunidades". BOP-2026-2296

Sección III - Administración del Estado

Ministerio de Hacienda y Función Pública

Delegación de Economía y Hacienda en Cáceres

Resolución de convocatoria de subasta pública de bienes inmuebles BOP-2026-2297

Sección VI - Anuncios particulares

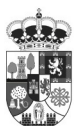
Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Canal de Orellana

Convocatoria junta general ordinaria. BOP-2026-2298

Comunidad General de Usuarios del Canal de Orellana

Convocatoria junta general ordinaria. BOP-2026-2299



Lunes, 25 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

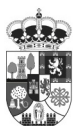
Ayuntamiento de Acebo

ANUNCIO. Exposición Pública Cuenta General ejercicio 2025.

Rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025 e informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan los/as interesados/as presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes.

Acebo, 19 de mayo de 2026

Julián Puerto Rodríguez
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 25 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alía

ANUNCIO. Aprobación inicial Programa de Gestión de Colonias Felinas.

Aprobado inicialmente el Programa de Gestión de Colonias Felinas, por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2026 y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://aytoalia.sedelectronica.es>

El presente anuncio servirá de notificación a las personas interesadas, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Alía, 20 de mayo de 2026

Cristina Ramírez Rubio

ALCALDESA



Lunes, 25 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carcaboso

ANUNCIO. Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del desbroce y limpieza de solares y terrenos, así como del cerramiento de solares.

El pleno del Ayuntamiento de Carcaboso, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 2026, aprobó inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, la Ordenanza reguladora del desbroce y limpieza de solares y terrenos, así como del cerramiento de solares.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, los/as interesados/as puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría-Intervención, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el pleno del ayuntamiento. Asimismo, el expediente estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este ayuntamiento:

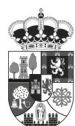
<https://ayuntamientocarcaboso.sedelectronica.es/transparency/60e05f02-e0b9-4bef-b772-ddf05b4c67fe/>

En el caso de que no se formulen reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Carcaboso, 18 de mayo de 2026

Luis César Santos de la Rúa

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 25 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carcaboso

ANUNCIO. Derogación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso del gimnasio municipal y aprobación inicial Ordenanza reguladora de prestación del servicio de gimnasio municipal.

El pleno del Ayuntamiento de Carcaboso, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 2026, aprobó inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, derogar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso del gimnasio municipal y aprobar la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de gimnasio municipal.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, los/as interesados/as puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría-Intervención, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el pleno del ayuntamiento. Asimismo, el expediente estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este ayuntamiento:

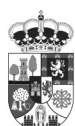
<https://ayuntamientocarcaboso.sedelectronica.es/transparency/60e05f02-e0b9-4bef-b772-ddf05b4c67fe/>

En el caso de que no se formulen reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Carcaboso, 18 de mayo de 2026

Luis César Santos de la Rúa

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 25 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carcaboso

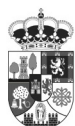
ANUNCIO. Delegación de competencia del pleno a la Alcaldía-Presidencia.

Por acuerdo de pleno de fecha 15 de mayo de 2026, se acordó que, en caso de que el órgano de contratación fuera el pleno, se delegara en la Alcaldía-Presidencia la competencia del inicio, la aprobación, la adjudicación, la formalización, la ejecución y los efectos para la contratación de la concesión de servicios para la explotación del gimnasio municipal. El objetivo es dar impulso y tramitar el expediente con celeridad, a fin de que el gimnasio municipal vuelva a ponerse en funcionamiento a la mayor brevedad, ya que las instalaciones permanecen cerradas desde finales de febrero de 2026, que fue cuando se extinguió el anterior contrato de concesión de servicios.

Lo que se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Carcaboso, 18 de mayo de 2026

Luis César Santos de la Rúa
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 25 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carcaboso

ANUNCIO. Delegación de competencia del pleno a la Alcaldía-Presidencia.

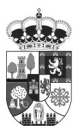
Por acuerdo de pleno de fecha 15 de mayo de 2026, se acordó la delegación del pleno a la Alcaldía-Presidencia de las competencias de adjudicación, formalización, ejecución y efectos para la contratación de la concesión de servicios para la explotación del bar-cafetería del polideportivo. El objetivo es dar impulso y tramitar el expediente con celeridad, a fin de que el bar-cafetería del polideportivo esté en funcionamiento en verano de 2026, coincidiendo con el periodo de apertura de la piscina municipal.

Lo que se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Carcaboso, 18 de mayo de 2026

Luis César Santos de la Rúa

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 25 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carcaboso

ANUNCIO. Reconocimiento del régimen de dedicación parcial de la Segunda Tenencia de Alcaldía, fijación del régimen de dedicación mínima y establecimiento de sus retribuciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da publicidad al acuerdo plenario adoptado el 15 de mayo de 2026, en relación con el reconocimiento del régimen de dedicación parcial de la Segunda Tenencia de Alcaldía, la fijación del régimen de dedicación mínima y el establecimiento de sus retribuciones:

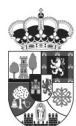
“PRIMERO. Aprobar, con efectos desde el día 21 de mayo de 2026, que la Segunda Tenencia de Alcaldía se desempeñe en régimen de dedicación parcial del 75% con una retribución bruta anual de 19.541,88 €, que se percibirán en 14 pagas: 12 correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las 2 restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre. Estas retribuciones se incrementarán en el tanto por ciento que se fije por ley de presupuestos del Estado o normativa similar para el personal al servicio de sector público.

SEGUNDO. Fijar el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para que la Segunda Tenencia de Alcaldía perciba tales retribuciones: al menos 28 horas semanales.

TERCERO. Desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial del 75% la segunda teniente de alcalde, D.ª María Isabel Sánchez Collado.

CUARTO. Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta de la miembro de la corporación que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial del 75%, asumiendo el ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las empresas en relación con los/as trabajadores/as a su servicio.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, dando traslado del mismo a la Administración General del Estado y a la de la comunidad autónoma de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



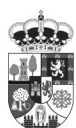
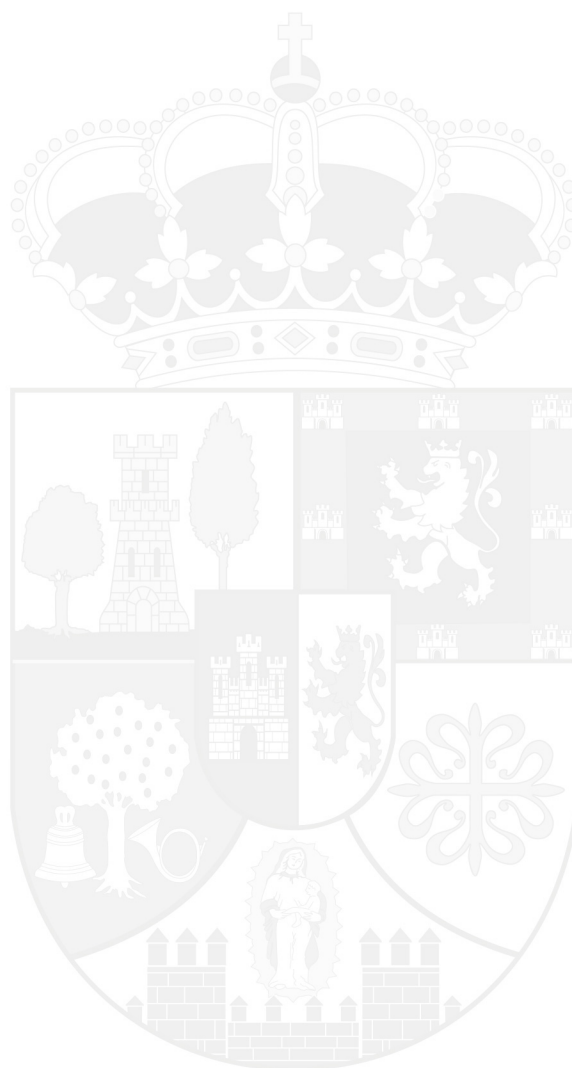
Lunes, 25 de mayo de 2026

SEXTO. Notificar esta resolución a la persona interesada en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Carcaboso, 19 de mayo de 2026

Luis César Santos de la Rúa

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 25 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Millán

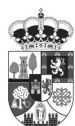
ANUNCIO. Aprobación dedicación Parcial Concejal.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de mayo de 2026, acordó la dedicación parcial del 25% de la jornada del Sr. Concejal D. Germán Durán Blázquez con una retribución de 300,00 € brutos al mes y con la parte proporcional de las pagas extraordinarias que le corresponda, desde el día 25 de mayo de 2026 hasta el 13 de Septiembre de 2026, y con la correspondiente alta en la Seguridad Social.

Casas de Millán, 21 de mayo de 2026

Mario Cerro Fernández

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 25 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

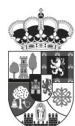
Ayuntamiento de Eljas

EDICTO. Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2026, conforme al siguiente:

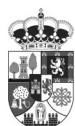
RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	187.200,00
2	Impuestos Indirectos.	20.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	284.920,00
4	Transferencias Corrientes.	542.144,20
5	Ingresos Patrimoniales.	17.770,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	416.865,95



Lunes, 25 de mayo de 2026

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	1.469.400,15
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	305.559,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	508.183,80
3	Gastos Financieros.	2.300,00
4	Transferencias Corrientes.	164.000,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	484.357,35
7	Transferencias de Capital.	5.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	1.469.400,15



Lunes, 25 de mayo de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Secretario-Interventor acumulado
- Operario Servicios Múltiples

Personal Labor Fijo:

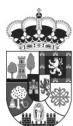
- 1 Auxiliar Administrativo
- 1 Operario de Servicios Múltiples.

Altos Cargos:

- Alcalde. Dedicación parcial
- 2 Concejales. Dedicación parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Eljas, 21 de mayo de 2026
Antonio Bellanco Fernández
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 25 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

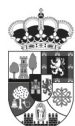
ANUNCIO. Delegación celebración de Boda Civil.

Por medio del presente se pone en conocimiento general que el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiséis, ha dictado la siguiente Resolución:

“Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento D.ª Carolina Del Rio Vadillo, la celebración del matrimonio civil el 24 de junio de 2026, a las 12:00 horas de la mañana entre D. Daniel Neff Tenaguillo y D.ª Teresa Bayán Verdugo.”

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público y en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Madrigal de la Vera, 20 de mayo de 2026
Urbano Plaza Moreno
ALCALDE



Lunes, 25 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

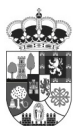
ANUNCIO. EXTRACTO de las bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones para asociaciones y clubes previstos nominativamente en el plan estratégico de subvenciones del presupuesto general de gastos del ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (concesión directa).

BDNS (Identif): 906627

Se adjunta en ANEXO el extracto de las bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones para Asociaciones y Clubes previstos nominativamente en el Presupuesto de Gastos General del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres 2026. Esta convocatoria se sustancia en el marco del artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Malpartida de Cáceres, 21 de mayo de 2026

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 25 de mayo de 2026



EXTRACTO de las bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones para asociaciones y clubes previstos nominativamente en el plan estratégico de subvenciones del presupuesto general de gastos del ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (concesión directa) ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 906627

Por Resolución de la Alcaldía núm. 0212/2026, de 15 de mayo de 2026, se aprobaron las bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones para Asociaciones y Clubes previstos nominativamente en el Presupuesto de Gastos General del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres 2026. Esta convocatoria se sustancia en el marco del artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concesión directa, a las Asociaciones designadas nominativamente en el Presupuesto General de Gasto Municipal correspondiente al ejercicio 2026, para la realización de proyectos y/o actividades programadas por ellas durante la anualidad 2026.

Las entidades beneficiarias son:

Entidad
A. Pensionistas Hogar-Club La Paz
A. Amas de Casa Los Barruecos
A. Amigos del Museo Vostell Malpartida
A. Musical Diego Silva Montero
A. Folklore Virgen de la Soledad
Coral Manantíos
Banda de Cornetas y Tambores Los Arcos
A. de Músicos Malpartideños Melómanos
A. Cultural La Siembra
AMPA Los Arcos
AMPA IESO Los Barruecos
C.P. Malpartida
B.A. Malpartida
Motoclub Las Arenas
C. Atletismo Los Barruecos
C.D. Pádel Malpartida
Sociedad Local de Cazadores La Zafrilla
Club de Tiro San Isidro
A.D. Atlético Malpartida F.S.
A.D. La Cabra Coja

Plaza Mayor, núm. 30 Teléfono 927275003 - Fax 927276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)
alcaldia@malpartidacaceres.es - administracion@malpartidacaceres.es - ayuntamiento@malpartidacaceres.es
www.malpartidacaceres.es



Cód. Verificación: 4NSLXTE23RENCSECSHMF7N9X
Verificación: <https://malpartidacaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Lunes, 25 de mayo de 2026



SEGUNDA. GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.

Mediante la presente convocatoria se entenderán como gastos subvencionables los que, respondiendo, de manera indubitada, a la naturaleza de la actividad o proyecto subvencionado y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria, y correspondan a los conceptos descritos en el apartado 1) de la cláusula segunda de las Bases reguladoras.

No se considerarán gastos subvencionables los descritos en el apartado 2) de la cláusula segunda de las Bases reguladoras.

TERCERA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA.

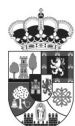
La cuantía de las subvenciones está consignada en el Presupuesto Municipal 2026 del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por los importes siguientes:

Prog.	Eco.	Entidad	Importe
3340	48000	A. Pensionistas Hogar-Club La Paz	1.500,00 €
3340	48000	A. Amas de Casa Los Barruecos	1.500,00 €
3340	48000	A. Amigos del Museo Vostell Malpartida	1.000,00 €
3340	48000	A. Musical Diego Silva Montero	1.200,00 €
3340	48000	A. Folklore Virgen de la Soledad	3.000,00 €
3340	48000	Coral Manantíos	1.800,00 €
3340	48000	Banda de Cornetas y Tambores Los Arcos	3.000,00 €
3340	48000	A. de Músicos Malpartideños Melómanos	1.500,00 €
3340	48000	A. Cultural La Siembra	3.000,00 €
3340	48000	AMPA Los Arcos	800,00 €
3340	48000	AMPA IESO Los Barruecos	600,00 €
3410	48000	C.P. Malpartida	12.000,00 €
3410	48000	B.A. Malpartida	7.000,00 €
3410	48000	Motoclub Las Arenas	3.000,00 €
3410	48000	C. Atletismo Los Barruecos	1.500,00 €
3410	48000	C.D. Pádel Malpartida	1.500,00 €
3410	48000	Sociedad Local de Cazadores La Zafrilla	1.000,00 €
3410	48000	Club de Tiro San Isidro	1.000,00 €
3410	48000	A.D. Atlético Malpartida F.S.	5.000,00 €
3410	48000	A.D. La Cabra Coja	600,00 €

CUARTA. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos, en el momento de la publicación de la presente convocatoria, además de los dispuestos en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora:

- No encontrarse incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente, la entidad beneficiaria deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica



Lunes, 25 de mayo de 2026



- y local y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1.e de la ley mencionada ley. Esta circunstancia se podrá comprobar de oficio siempre que el interesado lo autorice.
- b) Que se trate de asociaciones o clubes activos y en funcionamiento.
 - c) Que hayan justificado adecuadamente las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres en anualidades anteriores.

QUINTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La documentación a presentar será la dispuesta en la Cláusula Quinta del documento regulador de la concesión.

SEXTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

Los documentos que han de acompañarse a las solicitudes habrán de ajustarse a los modelos previstos y que figuran como anexo a las presentes Bases, y que obran a disposición de los interesados en el Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en la dirección: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>.

Toda la documentación deberá ser presentada en el Registro del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres en el plazo de **10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres** y dirigirse al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán examinadas por el Servicio Gestor del procedimiento, la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, que, ante errores subsanables en la solicitud, requerirá a la entidad solicitante para que proceda a corregirlos, concediéndole un plazo de cinco días naturales, a contar desde la publicación de la relación provisional de entidades admitidas y excluidas, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>.

En caso de no subsanar adecuadamente, se le tendrá por desistido del expediente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

El Órgano Gestor se ajustará en cuanto a su funcionamiento a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESOLUCIÓN

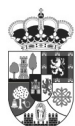
De conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se otorgará la subvención por Resolución de Alcaldía. El acto de concesión tendrá el carácter de bases reguladoras donde se establecerá el plazo y forma de justificación. Esta subvención se formalizará en un Convenio, en el que se recogerán las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

Plaza Mayor, núm. 30 Teléfono 927275003 - Fax 927276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es - administracion@malpartidadecaceres.es - ayuntamiento@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es

3



Cód. Validación: 4YSLXTE2ZPENCSECSBHW7N9X
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Lunes, 25 de mayo de 2026



NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El período de ejecución de la actividad/proyecto subvencionado, durante el cual debe quedar acreditado el cumplimiento de todas las condiciones expuestas en la resolución individual de concesión, comprende desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del período de ejecución. Los pagos podrán realizarse como fecha máxima hasta el 31 de enero de 2027.

DÉCIMA. LÍMITE DE SUBVENCIONES.

Las subvenciones que se concedan a las distintas asociaciones o clubes, serán únicas para todas las actividades que esas asociaciones o clubes celebren en el año en curso, y que estén previstas en el proyecto de la asociación, presentado para la obtención de la subvención.

Así, concedida una subvención en el ejercicio 2026, con cargo a esta convocatoria, en ningún caso podrá solicitarse ni concederse nueva subvención del Ayuntamiento a su beneficiario.

DÉCIMOPRIMERA. ABONO DE LAS SUBVENCIONES.

Se realizará un primer abono, correspondiente al primer 50%, a la firma del Convenio regulador y, una vez justificada debidamente la totalidad de la subvención, se abonará el segundo 50%.

DECIMOSEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades beneficiarias quedarán obligadas al cumplimiento de las condiciones previstas en la cláusula decimosegunda de las bases reguladoras.

DECIMOTERCERA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación de la subvención deberá realizarse, una vez finalizado el proyecto, en el plazo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2027. Dicho plazo será improrrogable, y deberá aportarse la documentación indicada en las bases reguladoras.

DECIMOCUARTA. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

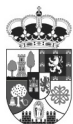
Las notificaciones se practicarán en el lugar que el solicitante haga constar a tal efecto, en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza Mayor, núm. 30 Teléfono 927275003 - Fax 927276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)
alcaldia@malpartidacaceres.es - administracion@malpartidacaceres.es - ayuntamiento@malpartidacaceres.es
www.malpartidacaceres.es

4



Cód. Verificación: 4YSLXTE23PENCSECSBHW7N9X
Verificación: <https://malpartidacaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Lunes, 25 de mayo de 2026



DECIMOQUINTA. OTROS DATOS DE INTERÉS.

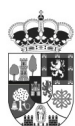
Toda la información referida en este extracto puede completarse consultando las Bases reguladoras de estas subvenciones nominativas, para ejercicio 2026, publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>,

En Malpartida de Cáceres, a la fecha de la firma electrónica.
El Alcalde,
Fdo. Alfredo Aguilera Alcántara.

Plaza Mayor, núm. 30 Teléfono 927275003 - Fax 927276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es - administracion@malpartidadecaceres.es - ayuntamiento@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 4N5LXTE23PENCSECSRHV7N9X
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP+Úblico Gestiona | Página 5 de 5



Lunes, 25 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

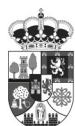
Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2025.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 21 de mayo de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Moraleja, 22 de mayo de 2026

Julio César Herrero Campo
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 25 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

ANUNCIO. Modificación de crédito 09/2026. Transferencia de Créditos entre distintas Áreas de Gasto.

El Pleno del Ayuntamiento de Valverde de la Vera, en sesión ordinaria, celebrada el día 20/05/2026, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de crédito 09/2026. Transferencia de Créditos entre distintas Áreas de Gasto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

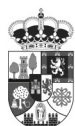
<http://valverdedelavera.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valverde de la Vera, 23 de abril de 2026

María Esperanza Mayero Sánchez

ALCALDESA



Lunes, 25 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

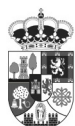
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villabuenas de Gata

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal 2026 y Plantilla de Personal.

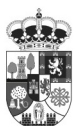
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2026, conforme al siguiente:

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	241.500,00
2	Impuestos Indirectos.	15.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	87.278,00
4	Transferencias Corrientes.	144.000,00
5	Ingresos Patrimoniales.	28.722,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	9.500,00



Lunes, 25 de mayo de 2026

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	526.000,00
CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	127.550,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	221.300,00
3	Gastos Financieros.	300,00
4	Transferencias Corrientes.	126.050,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	50.800,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	526.000,00



Lunes, 25 de mayo de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

A) CARGOS ELECTOS:

1 Alcalde-Presidente, Dedicación Parcial.

1 Tte. Alcalde, Dedicación Parcial.

B) FUNCIONARIOS INTERINOS

1 Secretario-Interventor. Grupo A1/A2

C) PERSONAL LABORAL:

1. Fijo:

1 Auxiliar administrativo

2. Temporal:

1 Dinamizador sociocultural. Plan activa cultura

2 Peones Plan integra

4 Peones de Servicios Múltiples, PCEME

2 Personal ludotecas rurales

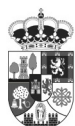
2 Peones plan empleo entidades locales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villasbuenas de Gata, 18 de mayo de 2026

María Azucena Fagundo Cordero

ALCALDESA



Lunes, 25 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Comarca de Trujillo

ANUNCIO. Reglamento de Régimen Interno del programa de formación y empleo Escala "Cocinando Oportunidades".

Aprobado inicialmente el reglamento de régimen interno del programa de formación y empleo Escala "Cocinando Oportunidades", por Acuerdo de la la Asamblea General en sesión ordinaria de fecha 7 de mayo de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el texto de dicho reglamento, que se publica a continuación, a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Mancomunidad,

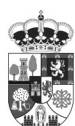
<https://comarcatrujillo.sedelectronica.es/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Trujillo, 10 de mayo de 2026

Antonio Ruíz Gómez

PRESIDENTE



Lunes, 25 de mayo de 2026

Sección III - Administración del Estado

Ministerio de Hacienda y Función Pública

Delegación de Economía y Hacienda en Cáceres

ANUNCIO. Resolución de convocatoria de subasta pública de bienes inmuebles

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CÁCERES POR LA QUE SE CONVOCA SUBASTA PÚBLICA EL 29 DE JUNIO DE 2026 PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

La Delegación de Economía y Hacienda en Cáceres convoca subasta pública al alza de bienes inmuebles mediante la presentación de ofertas en sobre cerrado que se celebrará el día 29 junio de 2026, a las 10:00 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Economía y Hacienda de Cáceres, sito en Plaza de Hernán Cortés, n.º 3, primera planta.

DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES:

FINCA URBANA

- LOTE 1. Finca urbana en Plaza España n.º 21 de Casas de Don Gómez, con una superficie de suelo de 112 m2 y 162 m2 contruidos, según Catastro, procedente del abintestato de Teófila Manzano Tomé.

Referencia catastral: 4916807QE0341N0001EQ

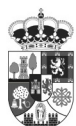
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria con el número de Finca 1634, al Tomo 677, Libro 25, Folio 41 como inmueble en Plaza España n.º 24, con una superficie de terreno de 85 m2.

Calificación Energética: Etiqueta Eficiencia Energética. Consumo de energía 256.67 Kwh/m2 año. E y Emisiones 44.8 Kg CO2/m2 año. E.

Código del bien: 2024724100100000004

Tasación: 19.895 €.

Condiciones urbanísticas: las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.



Lunes, 25 de mayo de 2026

Tipo de licitación:

3ª Subasta: 14.374,14 €; depósito a constituir 5%: 718,70 €.

4º Subasta: 12.218,02 €.

Se celebrarán en el mismo día la tercera y cuarta convocatoria de la subasta con una rebaja de un 15% del tipo de licitación respecto a la subasta anterior, conforme a la Resolución aprobada por el Delegado de Economía y Hacienda en Cáceres.

FINCAS RÚSTICAS

- LOTE 2. Finca rústica en Higuera de Albalat, se trata de la finca registral número 325 del Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata, que se corresponde actualmente con un 16,62 % de la propiedad de las parcelas catastrales 266, 278 y 281 del polígono 4, paraje "la parrilla" según consta en el Catastro y en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.

Referencias catastrales: 10100A004002660000LJ, 10100A004002780000LY y 10100A004002810000LY.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata con el número de finca 325, al Tomo 598, Libro 6, Folio 35. Superficie registral: 10 ha 30 a 32 cta. Cargas: No constan cargas registradas.

Código de inventario: 1996-724-10-999-0030-001

Tasación: 8.581,82 €.

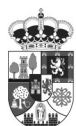
Tipo de licitación:

1ª Subasta: 8.581,82 €; depósito a constituir 5%.

2ª Subasta: 7.294,55 €.

Se celebrarán en el mismo día la primera y segunda convocatoria de la subasta con una rebaja de un 15% del tipo de licitación respecto a la subasta anterior, conforme a la Resolución aprobada por el Delegado de Economía y Hacienda en Cáceres.

- LOTE 3. Finca rústica en Campo Lugar, parcela 9041 del polígono 9, paraje "Hornilla Abajo", con una superficie de 3.931 m2.



Lunes, 25 de mayo de 2026

Referencia catastral: 10044A009090410000BR.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logrosán con el número de Finca 3917, al Tomo 664, Libro 32, Folio 150. Cargas: No constan cargas registradas.

Código de Inventario: 2021724104740000111

Tasación: 6.517,74 €.

Se advierte de la existencia de posibles derechos de tanteo y retracto a favor de colindantes en virtud de lo dispuesto en el artículo 137.4 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tipo de licitación:

1ª Subasta: 6.517,74 €; depósito a constituir 325,88 €.

2ª Subasta: 5.540,08 €

Se celebrarán en el mismo día la primera y segunda convocatoria de la subasta con una rebaja de un 15% del tipo de licitación respecto a la subasta anterior, conforme a la Resolución aprobada por el Delegado de Economía y Hacienda en Cáceres.

CUARTA SUBASTA:

- LOTE 4. Finca rústica en Casas de Don Gómez, parcela 33 del polígono 510 en el paraje "la Mata" con una superficie catastral de 2 ha, 31 a, 03 cta, procedente del abintestato de Teófila Manzano Tomé.

Referencia catastral: 10054A510000330000QX.

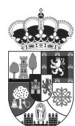
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria con el número de Finca registral 2693, CRU 10003000033617, con una superficie registral de 2 ha, 36 a, 40 cta.

Código de Bien: 2024724100100000015

Tasación: 33.254,62 €.

Tipo de licitación:

4º Subasta: 20.422,50 €; depósito a constituir 1.021,12 €.



Lunes, 25 de mayo de 2026

El plazo de presentación de ofertas será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de esta Resolución.

En el caso de personas físicas puede presentarse la documentación en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en general, y en particular, en la oficina de asistencia en materia de registros de la Delegación de Economía y Hacienda en Cáceres, sita en Plaza de Hernán Cortés nº 3 de dicha capital.

En el caso de personas jurídicas, dado que están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas, solo podrán presentar la documentación en el Registro Electrónico de la Administración del Estado o en los restantes registros electrónicos de otras Administraciones Públicas, dirigida a la Delegación de Economía y Hacienda en Cáceres, Sección del Patrimonio del Estado.

La visita de la finca urbana objeto de enajenación podrá concertarse llamando al 927 62 51 87 en horario de 9:00 a 14:00.

El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda en Cáceres, sita en Plaza de Hernán Cortés, n.º 3, primera planta, así como en la página web del Ministerio de Hacienda,

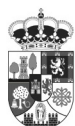
www.hacienda.gob.es

(Áreas temáticas - Patrimonio del Estado - Gestión Patrimonial del Estado – Enajenación de bienes y derechos mediante licitación pública). Teléfono: 927 62 51 87.

Cáceres, 19 de mayo de 2026

Javier Fernando Díaz Martín

DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CÁCERES



Lunes, 25 de mayo de 2026

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Canal de Orellana

ANUNCIO. Convocatoria junta general ordinaria.

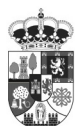
Se convoca Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes del Canal de Orellana, que se celebrará el lunes veintidós de junio de dos mil veintiséis, a las dieciocho horas en primera convocatoria y en caso de no haber “quórum” a las dieciocho horas y treinta minutos en segunda convocatoria, en la Casa de la Cultura de Hernán Cortés.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Anterior.
- 2º.- Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, informe de auditoría y liquidación del presupuesto de 2025.
- 3º.- Modificación partida presupuestaria.
- 4º.- Autorización para la adhesión al nuevo Convenio de Seiasa.
- 5º.- Informe del Presidente.
- 6º.- Asuntos varios.

NOTA: SOLAMENTE PODRÁ ASISTIR A LA JUNTA GENERAL EL COMUNERO QUE ESTÉ ACTIVO EN EL ELENCO O REPRESENTANTE CON LA ACREDITACIÓN FIRMADA ANTE NOTARIO O EN PRESENCIA DEL SECRETARIO DE LA COMUNIDAD

Don Benito (Badajoz), 19 de mayo de 2026
Luis Gutiérrez Polo
PRESIDENTE



Lunes, 25 de mayo de 2026

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad General de Usuarios del Canal de Orellana

ANUNCIO. Convocatoria junta general ordinaria.

Se convoca Junta General Ordinaria de la Comunidad General de Usuarios del Canal de Orellana, que se celebrará el lunes día 22 de junio de dos mil veintiséis, a las diecinueve horas y treinta minutos (19:30 h) en primera convocatoria y en caso de no haber "quórum" a las veinte horas (20:00 h.) en segunda convocatoria, en la Casa de la Cultura de Hernán Cortés (Badajoz).

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Anterior.
- 2º.- Informe avance de la campaña 2026.
- 3º.- Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales y la liquidación del presupuesto de 2025.
- 4º.- Acuerdo adhesión convenio SEIASA.
- 5º.- Informe del presidente.
- 6º.- Asuntos varios.

Don Benito (Badajoz), 20 de mayo de 2026
Luis Gutiérrez Polo
PRESIDENTE

